

SOLICITUD CERTIFICADO DE INNECESARIEDAD DE TÍTULO HABILITANTE PAR EL EJERCICIO DE UNA ACTIVIDAD

INTERESADO

Nombre y apellidos: _____ NIF/NIE: _____

En representación de: _____ NIF/NIE: _____

Domicilio _____

C. Postal: _____ Población: _____

Teléfono: _____ Email: _____

DATOS DE LA ACTIVIDAD QUE SE PRETENDE

Actividad a desarrollar: _____

Emplazamiento de la actividad: _____

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA Documento acreditativo de la personalidad del titular, y en su caso, del representante, así como del documento que acredite la representación. 1Justificante del pago de la tasa municipal correspondiente.**SOLICITA**

Certificado de innecesaridad de título habilitante para el ejercicio de la actividad anteriormente descrita al tratarse de alguno de los supuestos de exclusión previstos en el art. _____ apartado _____ de la Ordenanza:

NOMBRE DE LA ORDENANZA" (señalar el supuesto que corresponda en el reverso de la instancia).

TASA EMISIÓN CERTIFICACIÓN EXPEDIDA A INSTANCIA DE PARTE:	Total a ingresar:	
--	-------------------	--

En _____, a _____ de _____ de _____

Firmado: _____

(1) Puede efectuar el pago de las tasas (o generar una carta de pago) en la siguiente dirección:

**SEÑALAR TIPO DE ACTIVIDAD EXCLUIDA**

- Sedes festeras donde se efectúen funciones de gestión y administración, y no estén abiertas al público (sedes festeras tipo A según el Decreto 28/2011, de 18 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las condiciones y tipología de las sedes festeras tradicionales ubicadas en los municipios de la Comunitat Valenciana.)
- Sedes de asociaciones o fundaciones sin ánimo de lucro, según la definición dada por la normativa reguladora del derecho de asociación y el de fundación, que se destinen única y exclusivamente a funciones de gestión y administración de la propia asociación, y no estén abiertas al público.
- Despachos profesionales domésticos, en los que se desarrollen actividades profesionales tituladas que requieran la pertenencia a un Colegio oficial, siempre que el servicio sea prestado por el titular de su propia vivienda, utilizando alguna de sus piezas.
- Oficinas domésticas, en las que la actividad sea prestada por el titular en su propia vivienda, utilizando alguna de sus piezas.
- El ejercicio de la docencia en el domicilio particular, siempre que el servicio sea prestado por el titular en su propia vivienda, utilizando alguna de sus piezas.
- Los quioscos para venta de prensa, revistas y publicaciones, golosinas, flores y otros de naturaleza análoga situados en los espacios de uso público del municipio, considerándose implícita en la concesión el correspondiente título habilitante.
- Los establecimientos situados en puestos de mercado de abastos municipales que se regularán por la normativa municipal de aplicación, salvo actividades sometidas al ámbito de aplicación de la Ley 14/2010.
- La instalación de antenas o estaciones radioeléctricas y otras instalaciones análogas que resulten complementarias o auxiliares de otra industria principal.
- Los usos residenciales y sus instalaciones complementarias privadas (trasteros, locales para uso exclusivo de reunión de la Comunidad de Propietarios, etc.)